**RESOLUCIÓN Nº 008/20**

Acta Nº 004 de fecha 18/02/2020

Reglamentación para Inhabilitaciones por falta de pago de Arancel Anual por Ratificación de Matrícula.

VISTO:

El artículo 17º de la ley Nº 2953-C de creación del Colegio Profesional, (“…La falta de pago de la cuota de habilitación anual del ejercicio profesional, previa intimación fehaciente, se interpretará como abandono del ejercicio y facultará al Colegio a suspender la matrícula profesional hasta tanto se regularice la situación, sin perjuicio del derecho a perseguir el cobro compulsivo de la deuda correspondiente…”), y

CONSIDERANDO:

Que, el Arancel Anual por Ratificación de Matrícula puede ser cancelado durante el año calendario, vale decir, que la mora se origina con posterioridad al día 31 de diciembre;

Que, corresponde reglamentar el procedimiento de comunicación e intimación al matriculado con el objeto de resguardar sus derechos y, a su vez, hacer cumplir las obligaciones que impone el ejercicio profesional tutelado por esta Institución;

POR ELLO:

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

1. ESTABLECER, que se suspenderán las matrículas y perderán su condición de

 HABILITADO / REGISTRADO / HABILITADO EN RELACION DE

 DEPENDENCIA – además de las causales dispuestas en los incisos 1) al 7) del artículo

 17 y los incluidos en el artículo 20 -, y pasarán automáticamente a la Categoría de

 INHABILITADO, los que hayan incumplido con la obligación de pago del Arancel

 Anual por Ratificación de Matrícula correspondiente al año calendario.

1. Una vez finalizado el año calendario, el Colegio procederá a notificar fehacientemente

 a los matriculados de su situación y les solicitará la regularización de la misma, o bien,

 que expresen por escrito su decisión de suspender su matrícula, otorgándoseles un

 plazo de 30 (treinta) días corridos desde la notificación. Una vez cumplido el plazo y

 sin que haya respuesta por parte del matriculado, se procederá a su

 INHABILITACIÓN.

1. Regístrese, Comuníquese a la Administración del Colegio, Publicítese en página web,

 Cumplido, Archívese.

 Arq. Santiago A. Marín Arq. Leandro D. Rosso

 secretario presidente